



**APRUEBA PROGRAMA DE
COMPENSACIÓN DE EMISIONES DE
MP10 DEL PROYECTO “EDIFICIO
ROSAS 1444” RCA N°196/2020”.**

SANTIAGO, 21 DE ABRIL DE 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 48

VISTOS:

La Ley N° 19.300, de 09 de marzo de 1994, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 31, de 24 de noviembre de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA); el Decreto Supremo N° 32, de 7 de septiembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que delega facultades que indica en Secretarios Regionales Ministeriales del Medio Ambiente; Resolución Exenta N° 196/2020, de 27 de marzo de 2020, que calificó ambientalmente favorable el proyecto “Edificio Rosas 1444”; la Guía de Alternativas de Compensación de Emisiones para Fuentes de Combustión, de diciembre de 2019; Programa de Compensación de Emisiones presentado por el titular “Eurocorp Dos S.A”. a través de carta sin número recibida en el mes de abril de 2020.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, mediante Resolución Exenta (RCA) N°196/2020, de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago, se calificó ambientalmente favorable el proyecto “Edificio Rosas 1444”, cuyo titular es Eurocorp Dos S.A.

2.- Que, conforme a lo establecido en el considerando 8.4 de dicha Resolución, el Titular ha presentado un Programa de Compensación de Emisiones (PCE) de MP10 equivalente, mediante Carta S/N recibida en el mes de abril de 2020, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 del D.S. N° 31, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA).

3.- Que, de acuerdo a dicho PCE, se compensarán 5,16 [ton/año] de MP10 equivalente, (cantidad ya aumentada a un 120%), prorrateadas en un periodo de tres años, es decir 1,72 [ton/año] de MP10 equivalente, mediante el recambio de 76 calefactores a leña por equipos de aire acondicionado tipo Split Muro Inverter.

4.- Que, de acuerdo a dicho PCE, se presentará un informe de avance y un informe final en formato digital, cuando el recambio de los equipos sea del 100%. El informe final deberá contener al menos:

- a. Los datos de los propietarios de cada recambio (dirección, comuna, etc.).
- b. Georreferenciación de cada vivienda (en formato shp y kmz, en coordenadas UTM y Datum WGS84).
- c. Registro de numeración de los equipos eléctricos asociados a cada vivienda convertida.

- d. Registro de artefactos existentes asociados a cada vivienda beneficiada.
- e. Certificado de instalación de cada equipo instalado.
- f. Certificado de chatarrización.
- g. Garantías tanto para los equipos como las instalaciones.

5.- Que, de acuerdo a dicho PCE, la implementación tendrá una duración de cuatro meses.

RESUELVO:

Artículo 1: Apruébese el PCE del proyecto “Edificio Rosas 1444”, de RCA 196/2020, entregado mediante carta s/n recibida en el mes de abril de 2020.

Artículo 2: Dese inicio a la ejecución de dicho PCE durante el segundo trimestre del año 2020.

Artículo 3: Preséntese los antecedentes de aplicación y seguimiento del PCE a la Superintendencia del Medioambiente (SMA) a través del Sistema de Seguimiento Ambiental, al cual se accede a través de la página web <http://www.sma.gob.cl> según lo establecido en la Resolución Exenta N°223/2015 de la SMA, con copia a esta Secretaría.

Artículo 4: Publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DIEGO RIVEAUX MARCET
Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente
Región Metropolitana de Santiago

LOM/MPA/CCS/vpp

Distribución:

- Cristian Retamal Mandujano, c.melendez@mho.cl
- fescudero@eurocorp.cl a.rios@mho.cl

C.c.:

- Superintendencia del Medio Ambiente, SMA.
- Seremi del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago.
- División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente.